

MIÉRCOLES, 26 DE DICIEMBRE DE 2012 - BOC NÚM. 248

## AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2012-17275** *Notificación de archivo de expediente relativo a licencia de obra para colocar placa en locutorio público en calle Peñas Arriba 4, bajo. Expediente de urbanismo 2008/381.*

Habiendo sido imposible practicar a Abdellah Elkhalfi, notificación de Resolución de Alcaldía de fecha, 28 de octubre de 2008, mediante la cual se acuerda el archivo del expediente nº 2008/381, relativo a Licencia de Obra para colocar placa en locutorio público en Calle Peñas Arriba 4 - BJ, de esta localidad de Los Corrales de Buelna, por desestimiento del interesado, y en virtud de lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar dicha notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, transcrita como se detalla a continuación:

“ABDELLAH ELKHALFI, con domicilio en Avda 23 de agosto, 2 A Piso: P03 -DR. 39400 los corrales de Buelna. Solicita Licencia de Obra para colocar placa en locutorio público en Calle Peñas Arriba 4 - BJ.

Vista la resolución de Alcaldía de fecha 28 de octubre de 2008, por la que se requería a fin de que subsanase diversas deficiencias y se le advertía de que si así no lo hiciera se le tendría desistido de su petición.

Considerando que no ha procedido a subsanar las mismas.

Visto el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, examinados los expedientes arriba indicados, HE RESUELTO:

Primero.- Archivar el expediente, por desistimiento del interesado, de solicitud de Licencia de Obra para colocar placa en locutorio público en Calle Peñas Arriba 4 - BJ.

Segundo.- Informar que contra el presente acto, que es definitivo en la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante el tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. En el caso de haber interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto”.

Los Corrales de Buelna, 5 de diciembre de 2012.

La alcaldesa,

M<sup>a</sup> Mercedes Toribio Ruiz.

2012/17275

CVE-2012-17275